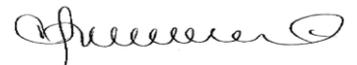


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 7 de mayo de 2024. Por reparto del 6 de mayo de 2024 se recibe demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, presentada por la señora ADRIANA KATHERINE LOPEZ LONDOÑO a través del Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, en favor de su hijo el niño DREYK EMMANUEL DAVILA LOPEZ, en contra del progenitor el señor JEFERSSON DAVILA QUINTERO. **Documentos aportados con la demanda:**

- Escrito de la demanda en cinco páginas.
- Registro Civil Nacimiento del niño DREYK EMMANUEL DAVILA LOPEZ, en dos páginas.
- Copia Cedula Ciudadanía de ADRIANA KATHERINE LOPEZ LONDOÑO, en una página.
- Sentencia de Filiación N°004 Juzgado Primero Promiscuo de Familia de La Dorada, radicación N°2021-00190-00, en cuatro páginas.
- ACTA NUMERO 114 – Constancia de Audiencia de Conciliación Extrajudicial fracasada por no acuerdo entre las partes, en cuatro páginas.
- Documento de manifestación y conciencia del escrito de demanda firmado por la señora ADRIANA KATHERINE LOPEZ LONDOÑO, en una página.
- Notificación vía correo electrónico a la parte demandada de la demanda y anexos, en dos paginas



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2024

La señora ADRIANA KATHERINE LOPEZ LONDOÑO a través del Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, promovió proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra del señor JEFERSSON DAVILA QUINTERO ante este Despacho judicial, cuota que fuera fijada en favor de la señora ADRIANA KATHERINE LOPEZ LONDOÑO, por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta municipalidad, mediante decisión proferida por sentencia de filiación No. 004 del 13 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6° del artículo 397 del C.G.P., el AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, entre otras acciones allí relacionadas, se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente.

Por tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Primero Promiscuo de familia referido, para lo de su competencia (Inc. 2º, Art. 90, C.G.P.). Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Rechazar por competencia la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTOS.

**SEGUNDO.** Remitir la demanda relacionada al Juzgado Primero de Familia de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 086 del 10 de mayo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2024. El día 16 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa28d4943b0e8416c7eadc0c06a3aa2e2f9feeb93816e23c8bc60499efc30aef**

Documento generado en 09/05/2024 08:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>